



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

#### **I.- Domicilio del responsable.**

Calle Francisco de Quevedo número 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

#### **II.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.**

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser: su nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico, firma, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social, estado civil, edad, nacionalidad, información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, trayectoria educativa y/o profesional, laboral y/o certificados, referencias laborales o referencias personales, puesto, nombre de familiares, dependientes o beneficiarios, idioma, y sexo, mientras que los datos sensibles son aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar lugar u origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran datos sensibles aquellos que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física y/o mental, historial médico presente y futuro, referencias o descripción de patologías, detección de enfermedades, información genética, huella digital, creencias religiosas, filosóficas y/o morales, afiliación sindical, opiniones políticas, identidad y expresión de género, orientación sexual, características físicas, morales y/o emocionales, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, uso de aparatos oftalmológicos, auditivos y/o prótesis, vida afectiva, familiar y/o ideológica, situación socio-económica, e imagen física, entre otros.

#### **III.- Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción IV y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 29 fracción III y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87. 1. fracciones I y X y 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **IV.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.**

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- a) Para su Identificación (nombre, fecha de nacimiento, CURP, RFC, etc. para la elaboración de los respectivos contratos, por ejemplo);
- b) Para su Localización (teléfono celular, correo electrónico personal, domicilio, etc. Para otorgar apoyos y estímulos, por ejemplo);



- c) Para poder acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación de los diferentes programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- d) Para estar en posibilidad de realizar las transferencias electrónicas para la entrega de los apoyos económicos a las y los beneficiarios;
- e) A fin de tener un directorio, registro y estadísticas de las personas beneficiadas, de la población objetivo de los programas y de las atenciones brindadas, capacitaciones proporcionadas y de las problemáticas encontradas;
- f) Para llevar a cabo procesos jurídicos;
- g) Para la contratación de servicios personales;
- h) A fin de integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos;
- i) Para comprobar el uso adecuado de los recursos de los programas asignados, estatales y federales, y comprobar la experiencia requerida y realizar los pagos;
- j) Para dar seguimiento a trámites y procesos de los documentos o correos electrónicos recibidos de personas externas;
- k) Para integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacitaciones otorgadas;
- l) A fin de tener un registro de las personas atendidas por la Secretaría y, por otro lado, con el fin de poder generar estadísticas de las atenciones brindadas; y
- m) Para la detección de necesidades; entre otros.
- n) Para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, así como de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de la Secretaría, conforme a lo siguiente: Los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este Sujeto Obligado, directamente o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, son las imágenes de la personas que captan las video cámaras de seguridad.

Los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad pública, prevención o persecución de delitos en esta entidad federativa y disposiciones de orden público, o en su caso para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**V.- La Información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso.**

Los datos personales podrán ser recabados por esta Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, directamente o indirectamente, por escrito y a través de medios electrónicos o tecnológicos; los datos personales que usted proporcione a la Dependencia, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, consagrados en los numerales artículo 6, Apartado A, fracción IV y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 29 fracción III y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87. 1. fracciones I y X y 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, el tratamiento de los datos personales recabados a través de las video cámaras de seguridad, se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 apartado A de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 31 .1 fracciones I y II, y 32 .1 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 55 fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VI.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Título Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

a.- A través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga <http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>

b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

**VII.- El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Ramón Corona 31, Palacio de Gobierno, Colonia Centro. Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 nueve a las 15:00 quince horas.



**VIII.- Los medios a través de los cuáles el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente Aviso de Privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y disposiciones internas de esta Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en la página Web de esta Dependencia (la cual se encuentra en construcción) o en la presente publicación, a fin de que pueda estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de los datos personales, no obstante a lo anterior, el Acuerdo de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>